

5032e 122

Proy. 1206  
Votación: 28.06.17.

08983

Espacio Presidencial

Unidad de Atención al Ciudadano

07/06/2017 14:54:41

File 17-012963 Clave CFOP

Recepción no da conformidad al contenido  
Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)  
no: 3113900 Anx.5980 5981



## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

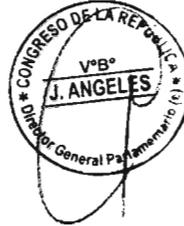
**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1341, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL EXTREMO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 11 Y 29; DEROGA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 5, 11 Y 45 DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; Y RESTITUYE PARCIALMENTE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Artículo 1.** *Modificación del artículo 1 del Decreto Legislativo 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el extremo que modifica los artículos 11, párrafo 11.1, literal a), y 29 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado*

*Modifícase el artículo 1 del Decreto Legislativo 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el extremo que modifica los artículos 11, párrafo 11.1, literal a); y 29 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en los términos siguientes:*

**Artículo 1.-** *Modificación de los artículos 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, los literales k) y m) del artículo 27, artículos 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 50, literal j) del artículo 52, literal a) del artículo 59, artículo 60 y Primera y Décima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado*

*Modifícase los artículos 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, los literales k) y m) del artículo 27, artículos 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 50, literal j) del artículo 52, literal a) del artículo 59, artículo 60 y Primera y Décima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes términos:*



4

(...)

**Artículo 11. Impedimentos**

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

- a) En todo proceso de contratación pública, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos.

(...)"

**"Artículo 29. Declaratoria de desierto**

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

29.3 Cuando se declare desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de un seguro patrimonial, la Entidad puede utilizar el procedimiento que determine el reglamento para los procedimientos declarados desiertos o lo previsto en el literal f) del artículo 5 de la presente Ley."

**Artículo 2. Derogación del artículo 1 del Decreto Legislativo 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el extremo que modifica el artículo 5, párrafo 5.1, literal g); del artículo 11,**

 **párrafo 11.1, literal c); y del artículo 45, párrafo 45.1, de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

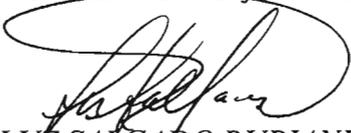
*Derógase el artículo 1 del Decreto Legislativo 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el extremo que modifica el artículo 5, párrafo 5.1, literal g); el artículo 11, párrafo 11.1, literal c); y el artículo 45, párrafo 45.1, de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*

  
 **Artículo 3. Restitución del artículo 45, párrafo 45.1, de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

*Restitúyese la vigencia del artículo 45, párrafo 45.1, de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*

*En Lima, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete.*

  
LUZ SALGADO RUBIANES

Presidenta del Congreso de la República

  
ROSA BARTRA BARRIGA

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA